



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 045-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Octubre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 26 de Octubre del 2015; El Dictamen N° 002-2015/CODULD-MDPP de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Límites del Distrito sobre la Propuesta de Cambio de Zonificación; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 1617 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó normar "los cambios de zonificación en Lima Metropolitana", estableciendo en su artículo 7° que la Petición de Cambio de Zonificación, está referida al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios para modificar las calificaciones de zonificación de los mismos. Asimismo, según el artículo 12° de la citada Ordenanza, establece las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de Cambio de Zonificación y elaborará un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones, el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, la misma que no tiene carácter vinculante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, publicado el 17 de junio del 2011, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el Capítulo XIV Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital;

Que, mediante expediente N° 02868-2015; solicita cambio específico de zonificación presentado por Fernando Fausto Fox Sam y Carla Victoria Fox Sam Av. Las Vegas ADV, Zona 03, Sector 09, Lote. 01, A.H. Fundo Pampa Libre MZ. S/M zonificación actual I-2 / RDM, zonificación propuesta I-2;

Que, mediante el Informe N° 369-2015-SGCSPU-GDU/MDPP la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano opina que es factible la propuesta del cambio específico de Zonificación de Industria Liviana (I2) y Residencial de Densidad Media (RDM) a Industria Liviana (I2);

Que, mediante expediente N° 07647-2015 solicita cambio específico de zonificación presentado por Mercado Unión Lomas Lotes acumulado 20, 21, 22, 23, 30, 31 y 32, MZ.



E1, AA.HH. Proyecto Integral Zapallal Alto, Sector Lomas de Zapallal zonificación actual RDM zonificación propuesta CV;

Que, mediante Informe N° 368-2015-SGCSPU-GDU/MDPP la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano opina que es factible la propuesta del cambio específico de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV);

Que, mediante expediente N° 08559-2015 solicita cambio específico de zonificación presentado por Panorama Planet SAC Av. Néstor Gambeta Lote 111 MZ. I, Lotización Semi Rústica Leoncio Prado zonificación actual VT / CV zonificación propuesta CZ;

Que, mediante Informe N° 367-2015-SGCSPU-GDU/MDPP la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano opina que es factible la propuesta del cambio específico de Zonificación de Vivienda Taller (VT) y Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ);

Que, mediante expediente N° 10865-2015 solicita cambio específico de zonificación presentado por Grupo Torvisco SA Av. Panamericana Norte KM. 29.6 Fundo San Juan de Dios zonificación actual I-3 zonificación propuesta CZ;

Que, mediante Informe N° 355-2015-SGCSPU-GDU/MDPP la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano opina que es factible la propuesta del cambio específico de Zonificación de Gran Industria (I3) a Comercio Zonal (CZ);

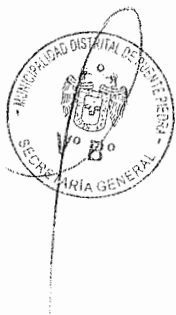
Que, mediante expediente N° 11946-2015 solicita cambio específico de zonificación presentado por Lizandro Ernesto Lucar Alba y Rosa Alida Flores Caballero MZ. I Lotes 5 - 6, Frente Calle Las Palmeras, Urb. Residencial La Ensenada, zonificación actual RDM zonificación propuesta RDA;

Que, mediante Informe N° 387-2015-SGCSPU-GDU/MDPP la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano opina que es factible la propuesta del cambio específico de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Residencial de Densidad Alta (RDA);

Que, mediante Informe N° 198-2015/GDU-MDPP la Gerencia de Desarrollo Urbano precisa que se cumple con los procedimientos establecidos en el artículo 11° de la Ordenanza N° 1617-MML, respecto de los Cinco (05) expedientes presentados por los peticionantes (Expedientes Administrativos N° 02868-2015, 07647-2015, 08559-2015, 10865-2015 y 11946-2015), se cumplió con las encuestas en los cinco (05) casos; que se cumplió con la publicación en la Oficina de la GDU en los cinco (05) casos al 11/09/15; que se cumplió con remitir para publicación en la web en los cinco (05) casos con fechas 11/09/15, 15/09/15 y 25/09/15. Asimismo, consta en cada uno de los cinco (05) expedientes revisados, los Formularios Únicos de Consulta Vecinal (FUCV), siendo el resultado en general favorable a la consulta de Cambio de Zonificación;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano ratificó los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano referidos a las evaluaciones de las cinco (05) propuestas citadas en el numeral anterior, señalando que los mismos cumplían con los procedimientos establecidos en el artículo 11° de la Ordenanza N° 1617 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; por tanto correspondía emitir opinión favorable al respecto, es decir se pronunció por la procedencia de las cinco (05) Peticiones de Cambios de Zonificación;

Que, mediante el Informe N° 316-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó opinando favorablemente respecto a las propuestas de cambio de zonificación contenidas en el Informe N° 198-2015-GDU/MDPP, señalando además que dicha propuesta se encuentra acorde a la normativa aplicable, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1617-MML, debiendo elevarse lo actuado al Concejo Municipal conforme lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML;



Que, mediante el Dictamen N° 002-2015/CODULD-MDPP la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Límites del Distrito dictamina emitiendo opinión por mayoría favorablemente respecto a las propuestas de cambio de zonificación contenidas en el informe N° 198-2015-GDU/MDPP sobre la Propuesta de Cambio de Zonificación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de interés local para el Distrito de Puente Piedra la iniciativa de cambio específico de zonificación de los inmuebles que a continuación se indica:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFIC ACTUAL	PROPUESTA ZONIFIC
1	02868-2015	FERNANDO FAUSTO FOX SAM Y CARLA VICTORIA FOX SAM	AV. LAS VEGAS ADV, ZONA 03, SECTOR 09, LTE. 01, A.H. FUNDO PAMPA LIBRE MZ. S/M	I-2 - RDM	I-2
2	07647-2015	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO UNIÓN LOMAS	LOTES ACUMULADOS 20, 21, 22, 23, 30, 31 Y 32, MZ. E1, AA.HH. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL	RDM	CV
3	08559-2015	PANORAMA PLANET SAC	AV. NESTOR GAMBETA LOTE 111 MZ. I, LOTIZACION SEMI RÚSTICA LEONCIO PRADO	VT	CZ
4	10865-2015	GRUPO TORVISCO SA	AV. PANAMERICANA NORTE KM. 29.6 FUNDO SAN JUAN DE DIOS	I-3	CZ
5	11946-2015	LIZANDRO ERNESTO LUCAR ALBA Y ROSA ALIDA FLORES CABALLERO	MZ. I LTES. 5 - 6, FRENTE CALLE LAS PALMERAS, URB. RESIDENCIAL LA ENSENADA	RDM	RDA



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de los actuados a la Municipalidad Metropolitana para su trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE